

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03,13)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.351.518
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		215.270
	02	Del Gobierno Central		215.270
	023	Subsecretaría de Economía		215.270
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		138.541
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		104.392
	99	Otros		34.149
09		APORTE FISCAL		28.996.707
	01	Libre		28.996.707
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		29.351.518
21		GASTOS EN PERSONAL	04	13.893.029
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	8.055.471
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.042.130
	01	Al Sector Privado		264.679
	001	Instituciones Colaboradoras	07	264.679
	03	A Otras Entidades Públicas	08	5.740.534
	001	Fondo de Protección Ambiental	09	1.183.553
	004	Certificación Ambiental Municipal		133.380
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	10	81.150
	011	Calefacción Sustentable	11	4.136.451
	017	Fondo del Reciclaje	12	206.000
	07	A Organismos Internacionales		36.917
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		8.553
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		7.534
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		9.106
	006	Wetlands International		11.724
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.359.888
	03	Vehículos		19.570
	04	Mobiliario y Otros		43.501
	05	Máquinas y Equipos		555.323

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03,13)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		401.576
	07	Programas Informáticos		339.918
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 21
- 02 El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.
- 03 La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 510
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 75 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.
- b) Horas extraordinarias año 74.897
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 230.953
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 55.211
- d) Convenios con personas naturales 47
 - N° de personas
 - Miles de \$ 667.185
 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 32
 - N° de personas
 - Miles de \$ 361.296
- 05 Incluye : 105.780
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$
- 06 a) Incluye \$2.249.104 miles para la realización de estudios medioambientales y \$215.270 miles para estudio de Diseño del Centro de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03,13)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Referencia Ambiental.

b) Incluye \$550.721 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.

La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

07 A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$
- Fondo de Protección Ambiental	1	38.772
- Certificación Ambiental Municipal	1	11.567
- Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	-	-
- Calefacción Sustentable	23	276.325
- Fondo del Reciclaje	-	-

Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

09 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

10 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

11 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03,13)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

- 12 Podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje.
- 13 La Subsecretaría de Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.